

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2018 – 000314 00

Reanúdase el proceso, como quiera que ya feneció el término de suspensión solicitado por las partes.

Por secretaría contabilícese el término para que la parte accionada presente su defensa.

Con todo requiérase a las partes, previo a continuar el trámite del proceso, para que informen al Despacho las resultas de la fórmula de arreglo señalada en el memorial que solicitó la suspensión procesal (folio 99).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

¹ Notificado estado electrónico número 52 del 7 de octubre de 2020